

# 3.0 LA ÉTICA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

## 3.1. INTRODUCCIÓN

En las sesiones anteriores, se presentó la base teórica y la relación de la ética con la función de la administración pública. Indudablemente que se trató sobre los conceptos de ética, responsabilidad, moral, rendimiento de cuentas y otros aspectos relacionados.

Es de recordar que uno de los conceptos antes aportados acerca de la ética, propone que la ésta es más que el mero cumplimiento de los deberes. Es, sobre todo, como la búsqueda de la felicidad que sólo se alcanza en la plenitud el ser humano que va lográndose mediante el ejercicio de las virtudes. Estas virtudes también deben ser de pleno ejercicio de las funciones públicas.

Entonces, cabe en este punto de nuestra estudio, el proponer los mecanismos que viabilicen la implementación de la ética en las actividades de las organizaciones. Este se constituye en un momento importante, debido a que se trata de llegar de la base filosófica a la materialización de un modelo que de alguna manera garantice a las organizaciones y sobre todo a los beneficiarios de la administración pública o la población en general,

que de una forma razonable, las actividades en la administración pública se cumplan apegadas a principios de ética y moral.

Para esta sección, propondremos dos perspectivas. Una, relacionada a los controles que pueden ser implementados por la ciudadanía para el monitoreo de la ética en la administración pública; y otra, para la implantación de procedimientos de control en cada una de las entidades que forman parte del Estado.

No se puede desconocer que las actuaciones de los individuos en convivencia en sociedad están condicionadas por muchos factores, que para aquellos con el pleno uso de sus facultades y en condiciones ambientales normales, es la voluntad la que rige la observancia o no de una conducta apegada a la ética de la comunidad. Pero, qué sucede cuando esas condiciones son alteradas por factores que afectan esa capacidad de decisión y ese ambiente de normalidad. Es allí en que, para lograr una mejor apreciación de la conducta ética, debe tomarse en cuenta las denominadas “limitaciones” que afectan a la conducta ética.

Debemos considerar, para la presente sesión, que la ética pública puede entenderse como un hacer colectivo, un proceso en el que la colectividad y los individuos van generando aquellas pautas de conducta y de carácter que permiten un mejor desarrollo de la convivencia y una mayor expansión de la autonomía y libertad de ser humano. En este proceso están involucrados los ciudadanos individualmente, y, también, las organizaciones e instituciones del

Estado, las entidades económicas y empresariales, las organizaciones y asociaciones civiles, las actividades profesionales y la opinión pública.

Es decir, que en la ética de la administración pública tenemos que ver todos

### **3.2. LOS CONTROLES DE LA COMUNIDAD SOBRE LA ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Varios son los modelos ensayados en los países de la región para lograr el monitoreo permanente por parte de la ciudadanía, sobre el desempeño de las funciones del Estado, entre ellas tenemos:

Creación de órganos de control paralelos a aquellos contemplados en las constituciones de cada uno de los países.

Constitución de órganos en la estructura del Estado, que desagreguen la capacidad de éste, de procesar las demandas de la población en cuanto al goce de sus derechos constitucionales.

Formación de veedurías ciudadanas.

Asociación de integrantes de la sociedad civil para el seguimiento del desempeño de áreas específicas del Estado.

En esta sesión haremos énfasis en la formación de veedurías ciudadanas.

### **Las Veedurías Ciudadanas**

Desde fuera de la administración pública, son los clientes o los beneficiarios de los servicios del Estado, los que deben, de forma imperante, el monitorear la ética en el desempeño de la gestión.

El profesor español Francisco Liset Borrel determina que la participación es el conjunto de herramientas que facilita la intervención de los ciudadanos y ciudadanas en la organización de la administración pública, sin ser parte de las estructuras burocráticas. Es decir que el que participa no se vuelve funcionario, ni tampoco un colaborador o interesado en obtener algún beneficio.

La participación ciudadana apoya la implantación de los principios de transparencia y honestidad y la disminución de la discrecionalidad de las autoridades y funcionarias y funcionarios públicos; por ende, desalienta la corrupción. De esta manera, la participación es un medio para el desarrollo social, económico y humano.

La vigilancia ciudadana es aquella actividad en la que las personas están pendientes de las actuaciones y del cumplimiento de las responsabilidades de funcionarios, funcionarias y autoridades a cargo de la gestión pública, así como de los procesos implantados por ellos mismos.

En este contexto, el control social es un derecho y un deber de las personas para intervenir en el seguimiento y monitoreo de la administración pública, a fin de que se cumplan los principios de transparencia, eficiencia, eficacia,

seriedad, cumplimiento y calidad, con el objeto de evitar actos de corrupción. Esta actividad permite generar un proceso de control de la administración pública desde la sociedad civil, aumenta su capacidad para intervenir en el Estado. La rendición de cuentas se halla estrechamente vinculada con estos procesos, es decir, el justificar, explicar, señalar, aclarar las decisiones tomadas y actuaciones de autoridades y funcionarias y funcionarios públicos.

Las siguientes funciones, obligaciones y características de las veedurías ciudadanas, son extractadas del Manual de Veedurías Ciudadanas de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción de la República del Ecuador:

#### **Atribuciones de las Veedurías Ciudadanas**

Informar a los órganos de control del Estado sobre las actuaciones, hechos y omisiones de aquellas funcionarias y funcionarios públicos, que configuren posibles delitos, contravenciones, irregularidades, incumplimientos o faltas en materia de contratación pública y en general, en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.

Vigilar procesos, planeación, presupuestación y ejecución del gasto público, conocer los planes asignados, metas fiscales y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos desde el momento de su iniciación.

Vigilar que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con las normas legales vigentes.

Evaluar la calidad técnica de obras y servicios en cuanto a sus impactos en la calidad de vida de los usuarios.

Solicitar información o documentos a interventores, supervisores, funcionarios ejecutores, autoridades contratantes y a aquellas que tuvieran alguna vinculación con el caso, acerca del cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos objeto del mismo.

Estar presentes en el proceso que corresponda antes, durante y después de la ordenación de gastos en el programa, proyecto, contrato objeto del control.

#### **Obligaciones de las Veedurías Ciudadanas**

Informar sobre sus actividades por escrito a los órganos de control del Estado, medios de comunicación, organizaciones sociales y otros.

Utilizar su acreditación (si es que así se haya instrumentado) para los fines para los que se haya creado la veeduría.

No participar en actividades políticas y partidistas ni usar la información obtenida con fines político-electoral.

Cumplir objetiva, imparcial y transparentemente las funciones de vigilancia y control social de la gestión pública.

**Conformación de las Veedurías Ciudadanas**

La conformación de las Veedurías Ciudadanas, podrían conformarse con el auspicio de los órganos de control del Estado, por los gobiernos seccionales, o por los movimientos sociales. Todo dependerá de quienes patrocinen la creación y de la capacidad de proceso de la base legal que las cree, sea de forma permanente o institucionalizada o por periodos o tiempos específicos.

Para la conformación, además, deberá diseñarse todo un marco de procedimientos que regulen las actividades de las veedurías, su estructura, la manera de hacer sus informes, la dotación y uso de los recursos, la distribución de autoridad y responsabilidad, entre otros aspectos. Esto permitirá instrumentar las funciones de la Veeduría Pública.

**Aspectos a ser vigilados por las veedurías ciudadanas**

Entre otros aspectos que deberían ser vigilados por las veedurías ciudadanas, tenemos:

- Programas de: salud, educación, vivienda, bienestar social, medioambiente, etc....
- Servicios Públicos
- Ejecución de Obras
- Procesos de contratación
- Toma de decisiones administrativas
- Formulación y ejecución de proyectos
- Actuación de funcionarios públicos (comportamiento ético)
- Endeudamiento Público
- Otros

El aspecto muy importante de control de la administración podría expresarse en términos de control, rendición de cuentas o responsabilidad; tradicionalmente han surgido dos grandes escuelas de pensamiento acerca de la rendición de cuentas, la primera ha supuesto que la responsabilidad era un sentimiento interior de obligación personal, este sentimiento de responsabilidad cívica, deber, o incluso honor, puede variar entre las culturas, pero las ideas básicas de la sensibilidad ante las demandas, la responsabilidad ante los líderes políticos y la rendición de cuentas por las acciones se encuentran virtualmente en todos los sistemas; supone que los empleados públicos tienen valores éticos y normas profesionales que los guían en la realización de sus tareas. El segundo supone que no bastan estos valores, que debe existir algún medio para castigar la conducta. la segunda escuela supuso que no bastaba la obligación personal, de modo que deberían emplearse algunas fuerzas externas para obligar al compromiso responsable.

**3.3. LOS CONTROLES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS RESPECTO DE LA ETICA****El Informe COSO**

Un modelo de sistema de control interno ha sido definido por el denominado Informe COSO (cuya denominación corresponde a las siglas del Committee of Sponsoring Organizations Of the Treadway Commission o COSO, que se encargó de elaborar el informe), es una nueva visión del control interno menos general y más específica, que apunta hacia los aspectos más importantes que involucran desde la

filosofía de la administración hasta las actividades normales de operación. Uno de los aportes importantes es el de comprometer de forma más profunda a la administración en la implementación, mantenimiento y evaluación del control interno. Se podrá concluir que el informe COSO es una visión sino compleja, más integral del control interno.

Posiblemente, el informe COSO es la visión más universalizada para el diseño y evaluación del SCI, inclusive ha sido reconocida por organizaciones reguladoras muy importantes como la SEC de los Estados Unidos (La comisión de Títulos-Valores y Cambios o Securities and Exchange Comisión, SEC, es una agencia del gobierno de los Estados Unidos). Esta administra la Ley de Títulos- Valores de 1933, la Ley de Cambio de Títulos-Valores de 1934 y otra legislación relacionada con títulos-valores y con asuntos financieros. La función de la SEC es proteger a los inversionistas y al público, exigiendo la revelación completa de la información financiera por parte de las compañías que ofrecen en venta títulos-valores al público. Un segundo objetivo es evitar la tergiversación, el engaño u otro fraude en la venta de títulos-valores) como el marco regulador del control interno en la denominada ley Sabarnes-Oxley Act of 2002.

Para el desarrollo del informe COSO se partió de la necesidad de contar con información fiable como un medio indispensable para llevar a cabo un control eficaz. Los directivos de empresas en expansión han venido dando cada vez más importancia al uso de información financiera y no

financiera para controlar las actividades de las mismas. Por ello, se elaboraron sistemas para mejorar la utilidad y la fiabilidad de la información.

Desde el punto de vista de la auditoría se ha reconocido que esta puede ser más efectiva si antes de revisar los efectos de las operaciones, se verifique la fortaleza del funcionamiento de los controles instituidos por la administración para asegurar que las operaciones se cumplen de acuerdo a los objetivos empresariales. Entonces, se considera de mayor importancia la verificación de los motivos que pueden dar paso al apareamiento de posibles desviaciones.

### **Definición de Control Interno según COSO**

El informe COSO define ampliamente al control interno como:

*“Un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:*

*Efectividad y eficiencia de las operaciones.*

*Confiabilidad de la información financiera.*

*Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.”*

Al ser un proceso realizado por las personas, el grado de eficiencia y eficacia, dependerá cómo las personas, pongan en funcionamiento los procedimientos de control establecidos para el sistema. La ética de cada uno de los individuos en el ejercicio de sus

responsabilidades permitirá el nivel de desempeño de los controles específicos en el mismo nivel en que se aplique los principios de la ética, es decir, a una alta observancia de la ética en el cumplimiento de las funciones, un alto nivel de desempeño de los controles y a un menor nivel de observancia de la conducta ética en las funciones, un menor nivel de desempeño de los controles. Esto nos permite concluir que los niveles de riesgos de control en la organización estarán relacionados más a la conducta ética de las personas en los procesos, que a un adecuado diseño de los controles del sistema.

**Componentes del Sistema de Control Interno según COSO**

Uno de los aportes importantes del informe COSO, es el de sistematizar en una estructura, a los controles que antes de COSO se venían aplicando en las organizaciones de una manera desvinculada unos de otros. COSO propuso en la versión original (COSO I), la siguiente clasificación:

<b>COMPONENTES DEL SCI</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>Ambiente de Control (o Entorno de Control)</b>	El ambiente de control marca las pautas de comportamiento en una organización y tiene una influencia directa en el nivel de concienciación en el personal respecto del control. Constituye la base de los demás componentes del SCI aportando disciplina y estructura.
<b>Valoración de Riesgos (o Evaluación de</b>	Toda la organización debe hacer frente a una serie de riesgos

<b>Riesgos)</b>	tanto de origen interno como externo que deben evaluarse. La evaluación del riesgo consiste en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser gestionados.
<b>Actividades de Control</b>	Las actividades de control consisten en las políticas y procedimientos que tienden a asegurar que las directrices de la dirección se cumplen. Toman forma de aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, el análisis de los resultados de las operaciones, la salvaguarda de los activos y la segregación de funciones.
<b>Información y Comunicación</b>	Se debe generar información confiable y oportuna para toma de decisiones. Se debe establecer una comunicación en el sentido más amplio, lo cual implica una circulación multidireccional de la información, es decir, ascendente, descendente y transversal.
<b>Monitoreo (o Supervisión)</b>	Resulta necesario realizar una supervisión de los sistemas de control interno evaluando la calidad de su rendimiento. Las deficiencias en el SCI deberán ser puestas en conocimiento de la gerencia y los asuntos de importancia serán comunicados al primer nivel directivo y al consejo de administración.

## **COSO y Ética**

De los conceptos de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno según el informe COSO, podemos tener dos conclusiones importantes:

1. El concepto de ambiente de control está más directamente vinculado con la ética de las personas dentro de la organización.
2. En los demás componentes de COSO, la ética es un principio que se encuentra implícito, pues sin una actitud o un comportamiento ético, no se podría poner en funcionamiento dichos controles.

## **Ambiente de Control y Ética**

El primer componente de COSO, propone que un ambiente de control adecuado, permitirá una mayor probabilidad de éxito de los demás componentes.

Ambiente de Control como componente del COSO hace relación a los siguientes aspectos:

1. Integridad y Valores Éticos
2. Compromiso para la Competencia
3. Junta Directiva o Comité de Auditoría
4. Filosofía de la Administración y Estilo de Operación
5. Estructura Organizacional
6. Asignación de Autoridad y Responsabilidad
7. Políticas y Prácticas de Recursos Humanos

Lo aspectos numerados del 1 al 4, hacen una relación profunda sobre la necesidad de implantar controles

en la organización para garantizar de una manera razonable, una conducta ética, una comprensión de los principios y valores corporativos, y además, una identificación y ejercicio de esos principios y valores por parte de quienes trabajan para la entidad.

Los aspectos mencionados (del 1 al 4) proponen el diseño e implementación de un código de ética, una difusión permanente e intensiva del mismo, un seguimiento permanente de la observancia del código de ética por parte de los miembros de la organización, una aplicación severa y justa de las penalidades de quienes incumplen el referido código,

El componente Ambiente de Control, entonces, propone en las partes correspondientes una base filosófica para el comportamiento dentro y fuera de la organización, pues además del tema directamente vinculado con el código de ética, propone los controles para garantizar que exista compromiso de los directivos con el control, que los perfiles de los funcionarios sean adecuados a las competencias requeridas, que la filosofía o estilo gerenciales atiendan a las necesidades del servicio que demanda la población.

En Anexo 1 se presenta un detalle de los controles sugeridos por el informe COSO para la implementación de los aspectos mencionados (del 1 al 4).

Los controles pueden ser evaluados por los órganos internos y externos de control y lo que puede ser más importante, por la ciudadanía que demanda la transparencia de las operaciones.

**Evaluación del Ambiente de Control**

El informe COSO, así como propone los controles a ser implementados, también esa propuesta puede ser utilizada para evaluar si esos controles han sido implementados y para determinar en que nivel se encuentran funcionando.

Una de las formas más sencillas y objetivas, será la de elaborar cuestionarios con preguntas que se van a formular a la administración de la organización, para probar el funcionamiento de los controles.

Las respuestas dadas por la administración, deberán ser validadas con el análisis de los documentos presentados por ella, además de la obtención de otras fuentes de información que permitan establecer si realmente funcionan los controles.

Según el interés el evaluador, su experiencia y los objetivos que se ha planteado previamente, podrá asignar un peso porcentual o una calificación específica para cada control en el componente de Ambiente de Control, lo que le permitirá llegar a emitir una calificación sobre el funcionamiento de los controles e inclusive sobre el grado de ética con la que se llevan a cabo las actividades de la organización.

Es posible que estos procedimientos puedan ser calificados de subjetivos por parte de los usuarios de la información, pero, esta posibilidad puede ser contrarrestada con un proceso técnico y transparente tanto en la formulación de las preguntas, así como en la

asignación de calificaciones a cada uno de los controles.

---

**COSO ERM**

En el 2004, apareció nuevamente la Comisión Treadway, aunque un poco tardía a eventos como los de ENRON, y emitió el nuevo Informe denominado COSO II sobre Gestión de Riesgos Corporativos –Marco Integrado- que de hecho incluye los conceptos de COSO I. El COSO II ha experimentado mejoras sustanciales que permiten una mejor y más precisa conceptualización del SCI tal es el caso que esta nueva versión tiene 151 páginas en relación a las 420 de COSO I.

La presentación de COSO II es de un formato de matriz tridimensional en la que los 5 elementos de COSO se desagregan del análisis o consideración del riesgo de la empresa. Entonces, los componentes del SCI con la versión de COSO II serían:

- Ambiente Interno
- Establecimiento de objetivos
- Evaluación de Riesgos
- Respuesta a los Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Supervisión

Se le denomina también como COSO ERM por las siglas Enterprise Risk Management y es que en realidad hace énfasis en la administración del riesgo. Como era de esperar en este modelo de gestión, los aspectos que involucran el comportamiento ético en la organización y de la organización a la comunidad, también han sido incluidos. Esta nueva versión deberá ser evaluada para actualizar

las formulaciones de COSO I y que ya se encuentran implementadas.

### **3.4. EL CODIGO DE ETICA**

El código de ética debe constituirse en el compendio del comportamiento esperado, que es la expectativa de la entidad pública en la que laoramos o de la comunidad en la que vivimos o en los gremios profesionales en los que participamos, o, en general, la expectativa o lo que esperan de nuestro comportamiento positivo, en cualquier medio en el que estemos involucrados.

Los gremios profesionales son los que más se han preocupado de elaborar y emitir sus códigos de ética, por ejemplo en los casos de los médicos, contadores, ingenieros, maestros, entre otros.

No existe una norma que señale los aspectos que debe contener un código de ética y si es que podemos hacer una comparación entre varios códigos de ética, podremos apreciar que existen diferencias muy importantes entre ellos.

Sin embargo, un factor que debería estar siempre presente, será la precisión de los valores corporativos y el comportamiento esperado del personal. Es indispensable que se deba explicar cada una de las formulaciones del código de ética (que puede asimilarse como un manual de comportamiento).

Entonces, la primera labor a realizar, será la definir explícitamente cuales son los valores que deben guiar la conducta de los servidores o los principios que guían el juicio sobre lo que es bueno y correcto en la actuación profesional.

Y aquí se manifiesta un primer dilema: ¿es necesario definirlos para todos los empleados de la entidad o cada unidad administrativa debería elaborar los suyos?.

La definición a nivel general tiene como aspecto positivo fijar unos criterios comunes y explicitar una preocupación por la necesaria coordinación de todas las unidades en torno a principios generales. Este ha sido el criterio de la Comisión Nolan del reino Unido, que en 1995, bajo el supuesto de que toda la administración moderna debe guiarse por un cuerpo de principios que rija la relación entre los funcionarios públicos y los particulares, presentó los siguientes :

- Neutralidad
- Integridad
- Objetividad
- Rendición de Cuentas
- Sinceridad
- Honestidad
- Liderazgo

Luego, entonces, se deberán formular las normas específicas de conducta que, como ejemplo, se mencionan algunas a continuación:

- Buen Crédito Moral
- Lealtad y Colaboración
- Discreción
- Conducta
- Honor
- Idoneidad
- Obediencia
- Equidad y Justicia
- Veracidad
- Probidad
- Prudencia
- Sinceridad
- Virtudes Morales
- Integridad
- Legalidad

- Rendición de Cuentas
- Declaración Patrimonial Juramentada
- Uso de Información
- Aceptación de Obsequios

El Código de Ética deberá ser evaluado por la administración de forma prudente, en cuanto a su aplicabilidad, su observancia, conocimiento general y difusión, posibilidades de mejora; y, sobre todo, evaluar la objetividad con la que se ha formulado.

### **Institucionalización de la ética**

1. Establecer una política apropiada para la organización o un código de ética,
2. Utilizar un comité de ética formal y
3. Enseñar la ética en los programas de desarrollo gerencial.

- La forma más común de institucionalizar la ética es establecer un código de ética (que es una declaración de políticas, principios o reglas que **guían el comportamiento**)

Comité de Ética, integrado por directores internos y externos, se considera como algo esencial para la institucionalización del comportamiento ético.

Las funciones de este tipo de comité pueden incluir:

1. Sostener reuniones regulares para analizar aspectos éticos,
2. Enfrentar a las áreas indefinidas,

3. Comunicar el código de ética a todos los miembros de la organización,
4. Verificar posibles violaciones a éste,
5. Velar por que se cumpla,
6. Recompensar el cumplimiento y castigar las violaciones,
7. Revisar y actualizar el código
8. Informar de las actividades del comité al consejo.

- La ética en la Administración como campo de estudio científico especializado, requiere de científicos sociales que se especialicen en la investigación, la publicación de artículos y libros que se dediquen al tema, otorgándole un marco teórico, una estrategia de investigación depurada para el análisis, y su difusión en eventos de capacitación, sean parte del currículo de las universidades en la preparación de empleados públicos; acciones estas y otras que refuercen la necesidad de inculcar una ética profesional en los empleados públicos.

### **3.5. Limitaciones a la implementación de los controles**

Existen factores que afectan a la efectividad y eficacia del funcionamiento de los controles como son:

- Mal diseño de los controles
- Estilo gerencial que no toma en cuenta la importancia de los controles,
- Actitud de la administración a violentar los controles
- Disfunciones del sistema,
- Voluntad de una o varias personas para causar perjuicio a la organización
- Relación costo-beneficio en el análisis de la implementación de controles.

- Otras

Ningún sistema de control puede garantizar a un 100% que las operaciones administrativas, técnicas, financieras y de otra naturaleza, cumplan con los requisitos de la entidad, pues el control interno es un proceso llevado a cabo por personas y como tales, sujetas al error o a la voluntad.

De igual forma, en los controles de la sociedad civil, existen los mismos o similares factores de limitación entre los que podemos mencionar:

- Influencia política
- Falta de financiamiento
- Insuficiente conciencia sobre la función de la veeduría ciudadana
- Voluntad de lograr la eficacia en los objetivos de las veedurías
- Otras

Estas limitaciones deben de ser administradas para lograr que su impacto sea el menor.

**Resumen:**

La preocupación por mantener una conducta ética en las instituciones públicas determina que se utilicen modelos actualizados de control interno para crear los elementos necesarios para la consecución de objetivos, la evaluación de riesgos y sobre todo la creación de un ambiente de control que garantice, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública.

**NOTA:** En el anexo 2 se presentarán modelos de los procedimientos de implementación de la ética pública.

## **ANEXO No. 1**

### **(SESION 3)**

En este anexo se presenta un detalle de los controles sugeridos por el informe COSO para la implementación de los siguientes componentes:

1. Integridad y Valores Éticos
2. Compromiso para la Competencia
3. Junta Directiva ó Comité de Auditoría
4. Filosofía de la Administración y Estilo de Operación

Estas herramientas son de carácter referencial pues dadas las necesidades de la entidad pública, su tamaño, tipo de actividades, estructura organizacional y otros factores, deberá modelarse los controles sugeridos. Es decir que estos controles no son una camisa de fuerza y que deben implementarse en su totalidad, sino más bien, deben ser modelados o ajustados a la realidad y necesidades institucionales.

Inclusive la redacción de los controles puede ser modificada, pues es posible que la cultura organizacional de una entidad en particular exija que los controles sean establecidos en términos imperativos o con un estilo propio de la organización.

**SESION 3**

**Presentación de láminas en power point**

En esta sección del Manual del Participante se presenta las láminas en power point del contenido de la Sesión 3, que ayudará al facilitador y a los miembros del aula a captar de un manera resumida, los contenidos más importantes de la presente sesión; y, servirán de base para el inicio de discusiones, rueda de preguntas, ejercicio y otras actividades.

## **ANEXO No. 2**

### **(SESION 3)**

#### **APLICACIÓN PRACTICA**

- Enfoque y métodos de investigación
- La experimentación
- Casos hipotéticos para la aplicación práctica
- Implementación de códigos de ética y enseñanza de la ética

#### **EJEMPLOS:**

- 2.1 Declaración de Ética de SPANCO (Contenidos Código de Etica)
- 2.2 Formato del Código de Etica
- 2.3 Modelo de Código de etica profesional
- 2.4 Ejemplo formato Código de Etica de la Contraloría General del Estado de la República del Ecuador
  - 2.4.1 Identificación legal, misión, visión, valores y principios
  - 2.4.2 Objetivos estratégicos, productos estratégicos, usuarios, beneficiarios y clientes.
- 2.5 Interrelación de valores: empresas proveedores del Estado y Entidades y Organismos del Estado.
  - 2.5.1 Ejemplo Código de Etica de los Empleados de la Administración Pública.